

OFICINA CONTRATACION ADMINISTRATIVA

FECHA: 24 de octubre de 2017

PARA: Patricia Mora Salinas, Gerente de Área de Gestión de Capital Humano.
Mariano Benavides Sánchez, Gerente de Área de Servicios Corporativos.

DE: Gaudy Cordero Sandoval, Jefe Contratación Administrativa.

REF: Licitación Abreviada #2017LA-000010-01
"Contratación de servicios médicos para zonas descentralizadas."

ANTECEDENTES:

En nota suscrita por el sr. Gerardo Sequeira Sequeira, Gerente de Área de Atención y Defensa al Cliente, solicita iniciar el trámite de la licitación en referencia.

PRESUPUESTO

Para la presente negociación se cuenta con suficiente contenido presupuestario en la cuenta 442-08-1, compromiso #102187.

INVITACION

La invitación a participar se realizó a través del periódico oficial La Gaceta #164.

APERTURA

El día de apertura se recibieron las siguientes ofertas:

- #1 Life Style Centro Médico S.A. ✓
- #2 CMA Centro Médico Arenal S.A. ítem #5 ✓
- #3 CMA Centro Médico Arenal S.A. ítem #6 ✓
- #4 Daniel Steven Tenorio Jiménez ✓
- #5 Erick Rivera Fuentes ✓
- #6 Clínica Médica Corazón de Jesús Leymar L M G S.A. ✓
- #7 Lajuar S.A. ✓

De acuerdo con el estudio de requisitos administrativos que realiza esta oficina, se determinó que las ofertas #1, 2, 3, 5, 6 y 7, cumplen con lo solicitado, por lo tanto son elegibles.

Respecto a la oferta #4 del señor Daniel Tenorio Jiménez, no se encuentra debidamente inscrito ante la Caja Costarricense del Seguro Social, por lo que no es elegible.

ANÁLISIS TÉCNICO Y RECOMENDACIÓN:

Copia del cartel y las ofertas se remitió a la Gerencia de Área de Atención y Defensa al Cliente, para su análisis y evaluación.

En nota suscrita por el Sr. Sequeira, indica que:

Las ofertas presentadas por el señor Erick Rivera Fuentes para el ítem #2 y por CMA Centro Médico Arenal S.A. para el ítem #6 no son elegibles, puesto que no cumplen con el punto tres de las especificaciones técnicas mínimas que solicita que la clínica debe estar situada dentro de los distritos señalados de cada ítem a contratar.

Para los ítems #4 zona 24 Guanacasteca IV/Tilarán y #7 zona 30 Guanacaste III/ Cabo Velas –Tamarindo, no se presentaron ofertas.

Las demás ofertas son elegibles, dado que cumplen con los requisitos técnicos.

Al aplicar el sistema de evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

Sistema de evaluación				
Ítem	Descripción	Oferente	Años	Porcentaje obtenido
1	Heredia	Life Style Centro Médico S.A.	16	100%
2	Alajuela	Clínica Médica Corazón de Jesús Leymar LMG S.A.	20	100%
3	Pacífico Central II Quepos	Lajuar S.A.	2	40%
5	Zona Norte V Pital	CMA Centro Médico Arenal	20	100%

Dado que solo hay una oferta elegible para cada uno de los ítems evaluados, se recomienda la adjudicación de los ítems 1, 2, 3 y 5, a cada una de las empresas correspondientemente.

Esta contratación será bajo la modalidad de servicios por demanda, por tanto, la adjudicación se hará sobre los precios por consulta, pues las consultas finales que se pueden demandar del servicio se encuentran sujetas a las necesidades variantes de los pacientes. Con un máximo de consultas al mes, definidas por ítem.

Sobre esta modalidad, el segundo párrafo del artículo 171 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece:

"...Este tipo de contrataciones no originará relación de empleo público entre la Administración y el contratista, y deberá remunerarse conforme las respectivas tarifas, cuando los servicios se encuentren regulados por aranceles obligatorios..."

Para el precio por consulta médica se utilizará el monto fijado por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica de ₡21.850.00.

Esta negociación se formalizará mediante contrato por un período de un año, prorrogable por tres períodos iguales, hasta un máximo de cuatro años.

Hacemos este asunto de su conocimiento para que con base en este informe y de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, se sirvan adjudicar la contratación en referencia de la siguiente manera:

- **Life Style Centro Médico S.A.** adjudicar ítem #1, zona 1 Heredia, distrito 1, por el monto de ₡21.850.00 por consulta, con un máximo de 40 consultas por mes, para un monto máximo anual de ₡10,488,000.00.
- **Clínica Médica Corazón de Jesús Leymar LMG S.A.** adjudicar ítem #2, zona 2 Alajuela, distrito 1, por un monto de ₡21.850.00 por consulta, con un máximo de 40 consultas por mes, para un monto máximo anual de ₡10,488,000.00.
- **Lajuar S.A.** adjudicar ítem 3, zona 6,, Pacífico Central II, distrito 1 del Cantón de Aguirre Quepos, por un monto de ₡21.850.00 por consulta, con un máximo de 20 consultas por mes, para un monto máximo anual de ₡5,244,000.00.
- **CMA Centro Médico Arenal S.A.** Zona 27 norte V (Pital), por un monto de ₡21.850.00 por consulta con un máximo de 20 consultas por mes, para un monto máximo anual de ₡5,244,000.00.
- **Vigencia del contrato:** para todos los ítems adjudicados: un año, prorrogable por tres periodos iguales para un total de cuatro años.
- **Forma de pago:** para todos los ítems, se realizará por mes vencido contra informe de las consultas realizadas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Contratación Administrativa, siempre y cuando conste con el visto bueno de la Unidad de Salud Ocupacional.
- Declarar infructuosos los ítems #4 Zona 24 Guanacasteca IV / Tilarán, #6 Zona 29 Norte VII Río Cuarto y #7 zona 30 Guanacasteca III / Cabo Velas-Tamarindo.

Sobre esta situación, el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece:

"Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas."

El último párrafo del señalado artículo, indica que la declaratoria de infructuoso deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.

Por tanto corresponde a ese nivel jerárquico resolver la referida contratación, por cuanto la sumatoria de la estimación de los ítems que se declararán infructuosos (¢15.732.000.00) y el monto de los ítems que se van a adjudicar (¢31.464.000.00), asciende a la suma de ¢47.196.000.00.

Hassel F.




07 / 11 / 2017

ADJUDICACION

Con base en los términos de este informe y lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, se adjudica la Licitación Abreviada #2017LA-000010-01 "Contratación de servicios médicos para zonas descentralizadas", de la siguiente manera:

- **Life Style Centro Médico S.A.** adjudicar ítem #1, zona 1 Heredia, distrito 1, por el monto de ¢21.850.00 por consulta, con un máximo de 40 consultas por mes, para un monto máximo anual de ¢10,488,000.00.
- **Clínica Médica Corazón de Jesús Leymar LMG S.A.** adjudicar ítem #2, zona 2 Alajuela, distrito 1, por un monto de ¢21.850.00 por consulta, con un máximo de 40 consultas por mes, para un monto máximo anual de ¢10,488,000.00.
- **Lajuar S.A.** adjudicar ítem 3, zona 6,, Pacífico Central II, distrito 1 del Cantón de Aguirre Quepos, por un monto de ¢21.850.00 por consulta, con un máximo de 20 consultas por mes, para un monto máximo anual de ¢5,244,000.00.
- **CMA Centro Médico Arenal S.A.** adjudicar ítem 5, Zona 27 norte V (Pital), por un monto de ¢21.850.00 por consulta con un máximo de 20 consultas por mes, para un monto máximo anual de ¢5,244,000.00.
- **Vigencia del contrato:** para todos los ítems adjudicados: un año, prorrogable por tres periodos iguales para un total de cuatro años.
- **Forma de pago:** para todos los ítems, se realizará por mes vencido contra informe de las consultas realizadas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Contratación Administrativa, siempre y cuando conste con el visto bueno de la Unidad de Salud Ocupacional.

- Declarar infructuosos los ítems #4 Zona 24 Guanacasteca IV /Tilarán, #6 Zona 29 Norte VII Río Cuarto y #7 zona 30 Guanacasteca III / Cabo Velas-Tamarindo.


Patricia Mora Salinas
Gerente de Área de Gestión de
Capital Humano


Mariano Benavides Sánchez
Gerente de Área de Servicios
Corporativos

Hassel F.

